SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SF.PSA-026-2021

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 0217 del nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No.1779 del quince (15) de diciembre del mismo año, expedidas por el Superintendente Financiero, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar la adquisición de licencias BMC Digital Workplace Basic, y actualización de las licencias del software BMC REMEDY ITSM que soportan el sistema SUPER IT de la Superintendencia Financiera, incluido soporte y asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas.

Que por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 200.136.969,00)** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

Que la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad **CDP No. 22921** del 24 de marzo de 2021 por valor de $200.136.969, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2021.

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la limitación de convocatoria a Mipymes se encuentra supeditada a expedición del Decreto Reglamentario por parte del Gobierno Nacional, así lo ratificó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, mediante concepto C-043 de 2021, en los siguientes términos:

> *<< (…) Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva*

regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando.

Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MiPymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (…). >>

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en la plataforma del SECOP II el 23 de abril de 2021 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran las observaciones pertinentes, razón por la cual procede la apertura del proceso de selección, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo expuesto se acuerda:

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-026-2021**,** cuyo objeto es contratar la adquisición de licencias BMC Digital Workplace Basic, y actualización de las licencias del software BMC REMEDY ITSM que soportan el sistema SUPER IT de la Superintendencia Financiera, incluido soporte y asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-026-2021, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	23/04/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	23/04/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30/04/2021	SECOP II; https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co o en la Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A, Bogotá D.C. **Asunto:** Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación **SF.PSA-026-2021.**
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	03/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO	04/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	07/05/2021	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II; la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de grupodecontratos@superfinanciera.gov.co o en la Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C. **Asunto:** Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso de Contratación **SF.PSA-026-2021.**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	10/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	10/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO	11/05/2021 a las 10:00 a.m.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
ACTA DE CIERRE Y/O INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN)	Del 11/05/2021 al 14/05/2021	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C.

PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN Y/O INFORME DE EVALUACIÓN	De/l 18/05/2021 al 20/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 20/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES[1]	Hasta el inicio de la audiencia de subasta inversa[2]	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSABABLES, DECLARATORIA DE DESIERTA O SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN	24/05/2021 a las 2:30 p.m.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la plataforma del SECOP II.
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	24/05/2021 a las 2:30 p.m	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	25/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	26/05/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	03/06/2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

[1] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso*** *de Mínima cuantía y para el proceso* ***de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

[2] Numeral 3.6.5.1 del **Documento complementario del Pliego de Condiciones Electrónico** (El inicio de la Subasta Inversa se encuentra en el numeral 3.6.5.2 del mismo documento)

EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) distribuidos así: a) Hasta veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio para la entrega del documento del fabricante donde indique la adquisición de las nuevas licencias BMC Digital Workplace Basic, incluido el soporte técnico. b) Hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio para la entrega del documento del fabricante donde indique el periodo de actualización de las licencias en uso del software BMC REMEDY ITSM que soportan el sistema SUPER IT, incluido soporte técnico, por el periodo solicitado por la Superintendencia Financiera. c) Desde la fecha indicada en el acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para la prestación de los servicios de asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas. VIGENCIA La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha indicada en el documento expedido por el fabricante donde conste la adquisición de las nuevas licencias BMC Digital Workplace Basic, incluido soporte técnico; o el documento del fabricante donde indique el derecho a las actualizaciones de las licencias del software BMC REMEDY	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C.

	ITSM que soportan el sistema SUPER IT, incluido el soporte técnico, lo último que ocurra.	
PAGO DEL CONTRATO	La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: a) El valor correspondiente a la adquisición de las nuevas licencias BMC Digital Workplace Basic al recibo del documento del fabricante donde indique la adquisición de las licencias BMC Digital Workplace Basic, incluido el soporte técnico, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b) El valor correspondiente al derecho a las actualizaciones, incluido soporte técnico de las licencias de propiedad de la Entidad de los productos del software BMC REMEDY ITSM, al recibo del documento del fabricante donde indique el periodo de actualización de las licencias del software BMC REMEDY ITSM que soportan el sistema SUPER IT, incluido soporte técnico, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) El valor correspondiente a la asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas, por mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el respectivo mes o fracción de mes.	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura con el certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte del supervisor del contrato y de los certificados de cumplimiento de pago de parafiscales y aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, mediante abono en cuenta.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicaran a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Cualquier modificación al cronograma será adoptada mediante adenda.

TERCERO.- El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y definitivos de la selección abreviada SF.PSA-026-2021, se pueden consultar de forma electrónica en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia:

www.superfinanciera.qov.co, o en el SECOP II (htlps://community.secop,gov.co/Publicaenderinq/ContractNoticeManagemenVindex ?currentLanquae)e=es-CO&Paqe=legin&Country=CO&SkinNarne=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como SF.PSA-026-2021.

CUARTO.- La Superintendencia Financiera de Colombia invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a que participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2021



CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Juliana Arévalo Quiñones
Revisó: Magdalena Ruiz Infante
Clara Inés Fernández Jaramillo